

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otro documento que no venga con carta firmada y franca de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NÚMERO 1º

Real decreto declarando que han merecido bien de la Patria el Brigadier D. Jaime Carbó y todos los Oficiales y soldados que sostuvieron la accion contra los facciosos en la villa de Manlleu.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, me dice lo siguiente:

Excmo. señor: Su Magestad la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina viuda Doña María Cristina de Borbon, su augusta Madre, como Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente:

Las Córtes, en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente:

Las Córtes declaran que el Brigadier D. Jaime Carbó, Comandante general de la primera division del Ejército de Cataluña, y los demas Gefes, Oficiales y tropas de todas clases y denominaciones, inclusa la Milicia Nacional, que concurrieron activamente á la accion dada por dicho Brigadier con su division en 2 de Octubre último en la villa de Manlleu y alturas de la sierra de Niubó contra los enemigos de la causa nacional, han merecido bien de la Patria.

Palacio de las Córtes 4 de Noviembre de 1837. = Joaquín María Lopez, Presidente. = Antonio María García Blanco, Diputado Secretario. = Francisco Preto y Neto, Diputado Secretario.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se im-

prima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. - En Palacio á 7 de Noviembre de 1837.

De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1837.

Lo que he dispuesto se publique en los Boletines oficiales de este distrito para la comun inteligencia. Badajoz 25 de Diciembre de 1837. = Rich.

CIRCULAR NUMERO 2.

Real decreto nombrando S. M. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra al Sr. Conde de Luchana D. Baldomero Espartero.

El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 17 del actual, me dice lo siguiente:

Excmo. señor: El Sr. Secretario del Despacho de Estado en comunicacion de fecha de ayer me dice lo que sigue: - S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente: - Como Reina Gobernadora y en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, he tenido á bien nombrar para la Secretaría de Estado y del Despacho universal de la Guerra, que se halla vacante por la renuncia que de ella hizo el Mariscal de Campo D. Francisco Ramonet, al Teniente general D. Baldomero Espartero, continuando interinamente en su despacho y en los mismos términos que lo está verificando en la actualidad, durante la ausencia del propietario, al Mariscal de Campo D. Jacobo María Espinosa. Y de Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se publica en los Boletines oficiales para la comun inteligencia. Badajoz 25 de Diciembre de 1837. = Rich.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Badajoz.

ANUNCIO NUM. 93.

Remates de fincas. - El dia 14 de Enero próximo,

[Handwritten signature]

desde la hora de las diez hasta las doce de su mañana, se rematará en venta en las casas Consistoriales de esta Capital, en la forma acostumbrada, la finca siguiente:

Procedente de la encomienda del Seteno.

Una Casa, sita en la calle de S. Francisco, en Villanueva de la Serena, libre de censo y sin arrendar: tasada en 5584 rs. y en renta 176.

Tambien se rematará el dia 15 del citado Enero, en el sitio y horas señaladas, la finca que sigue:

Del convento de religiosos de Aguas Santas de Jerez de los Caballeros.

Una Huerta contigua al mismo convento, contiene en su cabida de fanega y media de tierra, 24 olivos, 21 higueras, 36 pinos, 50 andrinos, 41 naranjos, 5 parrales, dos peones de viña, y otros árboles frutales, libre de censo y arrendada hasta S. Miguel de 1838: tasada en 20,333 rs. 12 mrs. y en renta 610 rs.

Asimismo se rematarán el dia 19 del citado mes de Enero, las fincas siguientes:

Del convento de religiosas de santa Olalla de Mérida.

Una Casa, en la calle del Portillo, en dicha ciudad, libre de censo y arrendada hasta Junio de 1838: tasada en 9796 rs. y en renta 304.

Procedente de la encomienda de Alange.

Una suerte de tierra, de cabida de 60 fanegas, conocida por las Norias ó Redondas, en término de Villagonzalo, divididas en diez partes iguales de á 6 fanegas cada una, libre de censo y arrendada hasta S. Miguel de 1839: tasada cada parte en 2400 rs., y todas juntas en 24,000 rs. y en renta 720.

Del convento de religiosas de santa Clara de Zafra.

Una tierra de cabida de 7 fanegas, al sitio de S. Roman, en término de dicha villa, libre de censo, y arrendada hasta S. Miguel de 1841: tasada en 13,500 rs. y en renta 405.

Del convento de religiosas Concepciones de la villa de los Santos.

Una suerte de tierra, de cabida de 30 fanegas, al sitio del Lomo, ó Cruz de Chispas, en término de dicha villa, libre de censo, y arrendada por la tácita: tasada en 8000 rs. y en renta 240.

Del convento de religiosas Concepciones de Fuente de Cantos.

Una suerte de tierra, de cabida de 25 fanegas, al sitio de la Mata, en término de la citada villa, libre de censo, y arrendada por la tácita: tasada en 4000 rs. y en renta 120.

Del convento de religiosas Carmelitas de Fuente de Cantos.

Una suerte de tierra, de cabida de 24 fanegas, al sitio de la Mata, en término de dicha villa, libre de censo, y arrendada por la tácita: se advierte que los peritos solo le dan de cabida 18 fanegas, dividida dicha tierra en dos suertes, á saber:

Una de 10 fanegas: tasada en 4666 rs. 23 mrs. y en renta 140 rs.

Otra de 8 fanegas: tasada en 3333 rs. 11 mrs. y en renta 100 rs.

Igualmente se rematará el dia 20 del referido Enero, en el sitio y horas designadas la finca siguiente:

Del convento de religiosas de santa Clara de la villa de Zafra.

Una dehesa llamada Fuente Oliva, en término de la ciudad de Jerez de los Caballeros, de cabida de 259 fanegas de tierra, poblada en parte de encinas y alcornoques, con dos cercas, es libre de cargas, y está arrendada hasta S. Miguel de 1840. Se advierte que esta finca fue subastada, en 30 de Mayo último en la cantidad de 301,008 rs.; y habiéndose anulado el remate por la superioridad, se repite ahora y se anuncia la venta por el valor de su tasacion, que es 147,000 rs. y en renta 4510. Badajoz 26 de Diciembre de 1837. = Bernardo García Pelayo.

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín oficial núm. 154 del año anterior.

Provincia de Oviedo. Reales vn.

D. Nicolas Fernandez Cabañas, para D. José Fernandez, remató una tierra, llamada de los Mogiguiellos, de $\frac{1}{2}$ dia de bueyes, parroquia de S. Vicente, concejo de Salas, del monasterio de Cornellana, en	200
El mismo, para id., remató otra id., llamada la Infrebal en Heria de Borrosa, de $\frac{1}{2}$ dia de bueyes, en id. id., del susodicho monasterio, en	160
El mismo, para id., remató otra id., en las Tajeras, en id. id., de $\frac{1}{4}$ dia de bueyes, del citado monasterio, en	70
El mismo, para id., remató otra id., llamada la Tablada de las Solderinas, de medio cuarto de dia de bueyes, del referido monasterio, en	60
El mismo, para id., remató otra id., llamada las Castañares, de 1 dia de bueyes, en id. id., del espresado monasterio, en	400
El mismo, para id., remató otra id., llamada del Truévano, de $\frac{1}{2}$ dia de bueyes, en id. id., de dicho monasterio, en	200
El mismo, para id., remató otra id., de $\frac{1}{2}$ dia de bueyes, en id. id., del mencionado monasterio, en	63
El mismo, para id., remató otra id., llamada del Camino, de 1 dia de bueyes, en id. id., del citado monasterio, en	600
El mismo, para id., remató otra id., nombrada la Tejera, de $\frac{2}{3}$ dia de bueyes, en id. id., del referido monasterio, en	260
El mismo, para id., remató otra id., llamada de los Padrones, de $\frac{1}{2}$ dia de bueyes, en id. id., del susodicho convento, en	200
El mismo, para id., remató otra id., llamada el Cuadro, de $1\frac{1}{2}$ dia de bueyes, parroquia de S. Vicente, concejo de Salas, de dicho monasterio, en	300
El mismo, para id., remató otra id., nombrada Arenas, de $\frac{1}{2}$ dia de bueyes, en id. id., del citado monasterio, en	264
El mismo, para id., remató otra id., nombrada los Padrones, de $\frac{1}{2}$ dia de bueyes, en id. id., del espresado monasterio, en	164
El mismo, para id., remató otra id., llamada de Jorniqueros de $\frac{1}{2}$ dia de bueyes largo, en id. id., de igual procedencia, en	168
El mismo, para id., remató un prado, llamado de Hizope, de $\frac{1}{4}$ dia de bueyes, en id. id., de dicho monasterio, en	100
El mismo, para id., remató el pradito de la Carrilona, de medio cuarto dia de bueyes, en id. id., del referido monasterio, en	63
El mismo, para id., remató una tierra, llama-	

da de la Portilla, de un octavo dia de bueyes, en id. id., del citado monasterio, en 60
 Madrid 28 de Setiembre de 1837. = Mateo de Murga.

BOLETIN OFICIAL NUM. 350,
de la venta de bienes Nacionales.

FINCAS ADJUDICADAS, Y PERSONAS Á CUYO FAVOR HAN SIDO.

ANUNCIO NUM. 763.

La Junta de venta de bienes Nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta Corte y Provincias que se espresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Provincia de Asturias. Reales vn.

- D. José Leon remató la tierra llamada la Encina, de 2 dias de bueyes labrantío, con varios manzanos, en el lugar de Melarde, del monasterio de S. Pelayo, en 1267
- D. José Llanas Valdes, para D. Leonardo Fernández Casona, remató la mitad del prado llamado del Molino, cerrado sobre sí, con sus correspondientes aguas, de 2 dias de bueyes largos, del monasterio de Cornellana, en 3500
- El mismo, para id., remató un trozo que se llama Sobre el Molino, de $\frac{1}{2}$ dia de bueyes, del monasterio de Cornellana, en 267
- El mismo, para id., remató un trozo llamado la Huerta, de $\frac{2}{3}$ de dia de bueyes, del referido monasterio, en 467
- El mismo, para id., remató otro id., nombrado del Cubarriello, de $\frac{1}{2}$ dia de bueyes y octava parte de otro, del susodicho monasterio, en 367
- El mismo remató $\frac{1}{2}$ dia de bueyes, del prado llamado de los Mechos, de igual procedencia, en 500
- D. Javier Gonzalez Rio remató una tierra llamada de la Cruz, en la eria de este nombre, de 2 dias de bueyes, que perteneció al citado monasterio, en 1205

Provincia de Badajoz.

- D. Manuel Blanco, para D. Juan Perez Romero, remató una suerte de tierra, de 3 fanegas, sitio del Caldero, término de Talavera la Real, de las monjas Carmelitas de ella, en 6000
- D. Juan Varea remató un Cercado, de 4 fanegas, sitio de la Vega del Barco, término de id., de dichas monjas, en 8032
- D. Manuel Blanco, para D. José Antonio Carrascal, remató la segunda mitad de una suerte de tierra, sitio de la Pastrana, término de Fuente de Cantos, de 10 fanegas, de las referidas monjas, en 24300
- El mismo, para id., remató la primera mitad de una suerte de tierra, término de id., de 10 fanegas, de igual procedencia, en 24900
- El mismo, para id., remató la cuarta mitad de otra id., sitio de Casa de Antonio Guerrero y Motabal, de las referidas monjas, en 3500
- D. Manuel Gonzalez remató la tercera suerte de id., término de Badajoz, de 6 fanegas, de las monjas de santa Catalina de ella, en 1080
- El mismo remató la segunda de las tres suertes de tierra, sitio de Telena, término de id., de 10 fanegas, de igual procedencia, en 2200

- El mismo remató la primera de las tres suertes de tierra, en igual sitio y término que la anterior, de 25 fanegas, de las citadas monjas, en 10900
- D. Valdomero Mata remató la tercera de las tres suertes de tierra, en el dicho término y sitio que la anterior, de las monjas de S. Onofre de id., en 1442
- El mismo remató la segunda de las tres suertes de tierra, en igual sitio y término, de las mencionadas monjas, en 1502
- D. Manuel Gonzalez remató la primera suerte de tierras de las tres, sitio de id., de 8 fanegas, de las referidas monjas, en 2360
- El mismo remató la primera de las dos suertes de tierra, sitio de id., término de id., de $1\frac{1}{2}$ fanegas, de las monjas de la Madre de Dios, en 450
- El mismo remató la primera de las dos suertes de tierra, sitio de id., en igual término, de dichas monjas, en 540
- D. Carlos Salas remató una suerte de tierra, de 20 fanegas, á los Picones, término de Alburquerque, de las monjas de la misma, en 440
- El mismo remató otra id., al sitio de S. Juan, de 8 fanegas, término de id., de dichas monjas, en 176
- D. Manuel Blanco, para D. Juan Antonio Carrascal, remató la tercera parte de las cuatro en que se dividió la tierra sitio de la Casa de Antonio Guerrero y Motabal, término de Fuente de Cantos, de las monjas Carmelitas de ella, en 13004
- El mismo, para id., remató la segunda suerte de tierra, sitio de id., término de id., de 28 fanegas, de las mencionadas monjas, en 12020
- D. Juan Pulido remató la primera de las cuatro partes en que se dividió otra tierra en dicho sitio y término, de $3\frac{1}{4}$ fanegas, de las referidas monjas, en 16002
- El mismo remató la primera mitad de una tierra, de 16 fanegas, término de id., de dichas monjas, en 6604
- D. Manuel Blanco, para D. José Antonio Carrascal, remató la segunda mitad de la tierra de 16 fanegas, sitio de la Miranda, término de Fuente de Cantos, de las citadas monjas, en 5602
- D. Juan Pulido remató una suerte de tierra, de 11 fanegas, sitio de Silos, término de id., de dichas monjas, en 28102
- D. Manuel Blanco, para D. José Antonio Carrascal, remató una suerte de 5 fanegas de tierra, sitio de Enriquez, término de id., de igual procedencia, en 6600
- El mismo, para id., remató el tercero de los tres Olivares, término de id., de las antedichas monjas, en 6700
- El mismo, para id., remató el segundo de los 3 Olivares, término de id., sitio de la Herrera, con 75 pies, de las citadas monjas, en 12050
- El mismo, para id., remató el primero de los tres Olivares, término de id., sitio del Parral, con 88 pies, de las espresadas monjas, en 13200
- El mismo, para ceder, remató un Olivar, con 427 pies, sitio de Fuente la Zarza, término de la Puebla de Alcocer, de las monjas de dicha villa, en 13545
- El mismo, para ceder, remató otro id., con 130 pies de olivos, sitio de Puerta de Lares, término de id., de las mencionadas monjas, en 6000

D. Manuel Blanco, para ceder, remató una suerte, de 9 celemines de tierra, sitio de los Pinedos ó Ejidos, término de la Puebla de Alcocer, de las monjas de dicha villa, en. 1100

D. Ramon Cardona remató el sétimo pedazo de los siete de olivar en término de Villafra de los Barros, de 50 fanegas, sitio del Membrillero, de las monjas de santa Marina de Zafra, en. 3000

El mismo remató el sexto pedazo de los siete de olivar, término id., sitio del Camino de los Moros, de las espresadas monjas, en. 1266

El mismo remató el quinto pedazo de los siete de olivar, término de id., con 48 pies, sitio de Peregrina, de igual procedencia, en. 1900

El mismo remató el tercer pedazo de los siete de olivar, término de id., con 34 pies, sitio de Vereda de la Sierra, de dichas monjas, en. 2100

D. Ramon Cardona remató el segundo pedazo de los siete de olivar, término de id., sitio de Almajano, con 41 pies, de las citadas monjas, en. 2366..23

El mismo remató el primero de los siete olivares, término de id., en igual sitio, de las citadas monjas, en. 1866..23

El mismo remató un olivar, de 153 pies, sitio de S. Jorge, nombrado los Paredones del Beato, término de los Santos, de las susodichas monjas, en. 8030

D. José Guzman remató una Casa, en Jerez de los Caballeros, calle de la Gracia, n. 7, del convento de dicho nombre, en ella, en. 1040

Felix Ramirez remató otra id., en Badajoz, calle de la Madre de Dios, n. 7, de las monjas del mismo nombre, en. 6977

La Viuda é Hijo de D. Pedro Romero de Tejada, por cesion de D. Eladio Franco, remató la dedesa de la Jarilla, de 1100 fanegas de tierra, del convento de santo Domingo de Badajoz, en. 290100

D. José Perez, para D. José Gerónimo, remató una huerta llamada de santa Lucía, término de Jerez de los Caballeros, de las monjas de la Esperanza de ella, en. 34400

D. Dámaso Calleja remató una suerte de tierra, de 4 fanegas, llamada de los Descalzos, término de Llerena, de las monjas de S. Sebastian de id., en. 26000

El mismo remató otra id. de id., de 8 fanegas, llamada la Condesa, sitio del Gallo y la Gallina, término de id., del convento de santa Clara de id., en. 52500

D. Miguel Antonio Arrete remató un Olivar, de 450 pies, sitio del Damasco, término de Fuente del Maestre, de las dichas monjas, en. 40004

(Se continuará.)

ANUNCIOS DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Cáceres.

Para la captura de tres reos.

Consiguiente á comunicacion que me hace el Sr. Juez de 1ª instancia de Aracena, provincia de Huelva,

encargo muy particularmente á las Justicias de esta Provincia practiquen bajo su mas estrecha responsabilidad, las mas esquisitas diligencias á lograr la captura de Francisco Garcia, Pedro Jurado y Pedro Jerez, procesados en aquel Juzgado por robo de caballerías á Jesus Cumplido, en el término de la villa de santa Olalla, poniéndolos en segura prision en su caso y dando parte sin dilacion á este Gobierno político. Cáceres 29 de Diciembre de 1837. = Francisco de Paula Macías Crespo.

Señas. - Las del 1º son: vecino de Salteras, casado, ejercicio quinquillero, como 20 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz gruesa, barba lampiña, cara regular, color claro.

Id. del 2º: vecino de Sanlucar de Barrameda, casado, como de 25 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara larga, color trigueño.

Id. del 3º vecino de Almería, casado, de oficio tendero, como de 20 años, estatura mediana, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba clara, cara regular, color trigueño.

Junta Diocesana de Plasencia.

Para que pueda tener efecto cumplido el justo objeto de la ley de 16 de Julio último en su artículo 4º, ha acordado esta Junta en sesion de 20 de los corrientes, se invite á los interesados, que segun el contesto de aquel, lo son en el nombramiento del 9º individuo, que les represente en esta Junta por su accion directa á la precepcion de diezmos del presente año, advertidos que los respectivos sufragios los han de remitir á la Secretaría de esta Junta en todo el mes venidero de Enero, que ha de proceder al escrutinio, y regulacion de votos en el dia 31 del mismo, quedando elejido el sugeto que reuna el mayor número; y siendo su deseo dar á esta idea de interés mútuo la mayor publicidad posible, se oficie á los señores Gefes políticos, en cuyas provincias se hallen enclavados algunos pueblos de este Obispado para que se sirvan mandar se inserte este aviso en el Boletin oficial, con que pueda surtir sus efectos; manifestando á la vez, que para suplir de algun modo este servicio, ha acordado que por el número de individuos interesados existentes en esta ciudad se nombre quien les represente interinamente hasta que se verifique el del propietario.

Y hallándose en este caso la Provincia, que U. S. dignamente gobierna, le hago la misma comunicacion al fin propuesto. Dios guarde á U. S. muchos años. Plasencia 23 de Diciembre de 1837. = Plácido de la Calle. = L. Manuel Ximenez Navarro, Srio. - Sr. Gefe político de la provincia de Cáceres.

El Ayuntamiento constitucional de Trujillo, provincia de Cáceres, en Estremadura, deseoso de pagar con la puntualidad que sea posible, á sus acreedores censualistas, les cita y emplaza para que en todo el mes de Enero próximo, se presenten á liquidar sus créditos contra este fondo de Propios por sí ó por medio de Comisionados, con poder bastante, presentando en la Secretaría de esta Corporacion las escrituras ó títulos de pertenencia, con apercibimiento que al que no lo verifique le parará todo perjuicio. Trujillo Diciembre 30 de 1837. = El Alcalde 1º, Lesmes Bravo.